# PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

#### MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2016

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

AUSENTE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

#### LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA MAESTRA MARÍA DOLORES IGAREDA DIEZ DE SOLLANO,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5732/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE POR PRECEDENTES, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 651/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6112/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1109/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 48/2016**

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN CON RESIDENCIA EN CULIACÁN, SINALOA EN APOYO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6453/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 405/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 474/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6092/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 898/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3897/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO 6725/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 75/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 9/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6820/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 149/2016**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 146/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 49/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5732/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1109/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 405/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 898/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3897/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

#### **LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA MARÍA*CRISTINA MARTÍN ESCOBAR, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA*HERNÁNDEZ, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DE LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ, HIZO SUYOS LOS ASUNTOS EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2014**

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN AMATENGO, ESTADO DE OAXACA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 77/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2162/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 847/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 9/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS Y UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1470/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, LOS RECURSOS DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7032/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 62/2016**

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 93/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1188/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 335/2016

INTERPUESTO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 530/2015.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6520/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 374/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL DIVERSO RECURSO DE RECLAMACIÓN 154/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 431/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1162/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 296/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 637/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2162/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 847/2016, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

#### **LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA DOLORES*RUEDA AGUILAR, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A

LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 94/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 265/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1309/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4985/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1464/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1231/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1509/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 22/2015-VG-I.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1375/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 324/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1537/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5984/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2016**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 342/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 95/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 123/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL PLENO DEL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 662/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 350/2015

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 150/2015, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORREPONDIENTES.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1363/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 620/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1454/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5513/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1632/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6103/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1145/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 182/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

## RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1351/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 820/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

#### LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL MAESTRO ARTURO GUERRERO ZAZUETA,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 205/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 131/2016.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1178/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4591/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA POR PRECEDENTES.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1332/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 229/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1327/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4990/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 124/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 420/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL

COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1492/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5468/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1251/2015-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 10/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 127/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 100/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 503/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 113/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6440/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6387/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 300/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 429/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 264/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 1288/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 166/2016

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 303/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1682/2015**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA MAESTRA MARÍA ISABEL*CASTILLO VORRATH, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA

A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 122/2016**

PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, ESTÁ POR EL DESECHAMIENTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 888/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE TAMBIÉN EN EL PRESENTE ASUNTO ESTÁ POR EL DESECHAMIENTO Y SU VOTO SERÁ EN ESE SENTIDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1449/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBREERLO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 301/2016

INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 607/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 269/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 383/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1339/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 835/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

### RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1475/2015

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 203/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 210/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 884/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 492/2016**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1102/2003-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 175/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 127/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 466/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6955/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 483/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 703/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 495/2016**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1073/2016.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 210/2016, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 884/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 495/2016, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

#### **EL PRESIDENTE DE LA SALA**

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

#### **EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

JJRC/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.